

10. Resulta palpable que la negativa de exoneración de los copagos afecta gravemente derechos fundamentales de este joven sin que la norma pueda convertirse en obstáculo para la protección de los derechos de este paciente postrado por negligencia en la prestación de servicio de salud en un prestador de la red de prestadores de FAMISANAR EPS."

TERCERO: La acción de tutela culminó con decisión que protege los derechos invocados, así:

RESUELVE

PRIMERO.- TUTELAR los derechos a la salud, a la seguridad social y a la dignidad humana del ciudadano **EDWIN ESTIVEN RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.824.066.

SEGUNDO.- ORDENAR a **FAMISANAR EPS**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces que, a partir de la notificación de este fallo, se abstenga de cobrar a **EDWIN ESTIVEN RÍOS** algún tipo de copago o cuota moderadora por los tratamientos, medicamentos, procedimientos, exámenes, consultas y además costos que demande la atención de sus patologías.

TERCERO.- NOTIFICAR este fallo, en los términos indicados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 19917.

6 "ARTÍCULO 31 IMPUGNACION DEL FALLO. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión."
7 ARTÍCULO 30. NOTIFICACION DEL FALLO. El fallo se notificará por telegrama o por otro medio expedito que asegure su cumplimiento, a más tardar al día siguiente de haber sido proferido.

No obstante la decisión del despacho, en la que de manera diáfana ordena la protección del derecho a la salud, a la seguridad social y a la dignidad humana de EDWIN ESTIVEN RIOS exonerando de "algún tipo de copago o cuota moderadora por los tratamientos, medicamentos, procedimientos, exámenes, consultas, y

Señor:

JOSÉ ISIDRO RÍOS MONTAÑO

Asunto: Exoneración de pagos compartidos usuarios.

Para dar cumplimiento al fallo de tutela del Juzgado cuarto penal del circuito especializado de Bogotá D.C., y complementado en fallo de segunda instancia del mismo Juzgado a favor del señor **EDWIN ESTIVEN RÍOS SANCHEZ** identificado con **CC 1003824066** el cual ordena que:

“(…)…SEGUNDO: ORDENAR A FAMISANAR EPS, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES QUE, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE FALLO, SE ABSTENGA DE COBRAR A EDWIN STIVEN RÍOS ALGÚN TIPO DE COPAGOS O CUOTA MODERADORA POR LOS TRATAMIENTOS, MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, EXÁMENES, CONSULTAS Y ADEMÁS COSTOS QUE DEMANDE LA ATENCIÓN DE SUS PATOLOGÍAS.(…)”.

Por lo anterior nos permitimos informar que **EDWIN ESTIVEN RÍOS SANCHEZ** está exento de **COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS DE FORMA PERMANENTE E INDEFINIDA**, para lo relacionado con el manejo médico de **CUADRIPLÉJIA ESPÁSTICA, HEMORRAGIA EPIDURAL, INCONTINENCIA URINARIA Y GASTROSTOMIA** de acuerdo con lo ordenado por el fallo en mención.

Lo anterior para ser tenido en cuenta en el momento de prestar la atención que requiere el paciente y que amerite el cobro del concepto mencionado; siempre y cuando su estado de afiliación se encuentra **ACTIVO**.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julián', written in a cursive style.

Julián David Murillo Arias
Jefe Unidad de Tutelas
EPS FAMISANAR S.A.S
RAD. 60554 -

Fecha/Hora Consulta:

28/02/2023 19:17:33

Estado Afiliación POS

Tipo Identificación:

CC

Identificación:

1003824066

Nombres:

EDWIN ESTIVEN

Apellidos:

RIOS SANCHEZ

Estado Afiliación Usuario:

ACTIVO

IPS Primaria:

CAFAM CAJA DE
COMPENSACION FAMILIAR

Convenio Especial:

Tipo Afiliado:

BENEFICIARIO

Categoría Afiliado:

A

Semanas Cotizadas:

216

Fecha Nacimiento:

10/05/2002

Edad:

20

Sexo:

M

Dirección Residencia:

CARRERA 145 N 132 B 08 S

Teléfono:

3118720563

Departamento:

DISTRITO CAPITAL

Municipio:

BOGOTA

Causal Exoneración:

EXENTO

Causal Exoneración	Tipo Exoneración	Código Diagnóstico	Nombre Diagnóstico	Código Servicio	Descripción Servicio	Observaci
TUTELA	AMBOS	G825	CUADRIPLAJIA, NO ESPECIFICADA			
TUTELA	AMBOS	R32X	INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA			
TUTELA	AMBOS	Z931	GASTROSTOMIA			
TUTELA	AMBOS	S064	HEMORRAGIA EPIDURAL			
TUTELA	AMBOS	G824	CUADRIPLAJIA ESPASTICA			

Retornar

<http://enlineawl.famisanar.com.co:7446/Autorizaciones2> Versión Autorizaciones Web:
5.202107061